

27 SET. 2017



**CARGO**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGROARIO RURAL - AGRO RURAL  
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
Y PATRIMONIO  
26 SEP 2017  
**RECIBIDO**  
MORA:

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 311 -2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA**

Lima,

25 SET 2017

**VISTO:**

El Informe Técnico N° 227-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales", aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, desarrolla los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales, maximizando su rendimiento económico y social, sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado;

Que, el artículo 124 del citado Reglamento, señala que la unidad orgánica responsable del control patrimonial emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado Informe. Emitida la Resolución, la unidad orgánica responsable del control patrimonial deberá llevar a cabo las acciones que fueran necesarias para proceder con el acto de administración o disposición, el que se formaliza mediante la suscripción del acta de entrega - recepción en la que se indicará la finalidad, plazo y contraprestación que correspondan;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.4.1.1 define la Afectación en Uso como un procedimiento que permite que una entidad entregue, a título gratuito, la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad, con el fin de ser destinados al uso o servicio público; asimismo en el numeral 6.4.1.2 de la misma norma señala que el plazo de la afectación es de dos (02) años y puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar;

Que, mediante Oficio N° 350-2017-MDAH/AL/SG, la Municipalidad Distrital de Anco Huallo - Uripa, solicita la afectación de uso de un tractor agrícola, con el objetivo de ser utilizados en las necesidades de roturación y/o preparación de terrenos de los productores que integran la red empresarial y ganaderos del distrito de Anco Huallo, dicha municipalidad viene impulsando temas de producción mediante asociaciones agropecuarias, cuentan con más de 20 asociaciones trabajando de manera ardua y constante para el desarrollo agropecuario, siendo este objeto, concordante con el propósito jurídico de la afectación en uso, que es ordenar y dar uso de los bienes, en actividades que no sean contrarias a los fines del Estado;

Que, a través del Informe Técnico N° 227-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OA-UAP, presentado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, concluye que la solicitud cuenta con la documentación sustentatoria correspondiente y se ajusta a la normatividad vigente,



recomendando aprobar la afectación en uso de los bienes cuya descripción y características se detallan en el anexo adjunto de la presente Resolución y que forma parte integrante de la misma;

Que, el numeral 6.4.1.3 de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que la OGA, de encontrar conforme el Informe Técnico (IT), emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

De conformidad con la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada a través de la Resolución N° 046-2015/SBN de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en uso de las facultades conferidas por el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal y la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la afectación en uso por el plazo de dos (02) años, a favor de la Municipalidad Distrital de Anco Huallo - Uripa, de los bienes patrimoniales detallados en el Anexo adjunto.

**Artículo Segundo.-** El plazo de la afectación en uso a que se refiere el artículo precedente, deberá computarse a partir de la firma del Acta de Entrega – Recepción correspondiente.

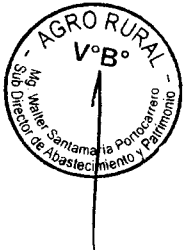
**Artículo Tercero.-** Los bienes muebles afectados en uso, están prohibidos de ser entregados en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra actividad diferente para los cuales fueron destinados, siendo causal de desafectación su incumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** La Municipalidad Distrital de Anco Huallo - Uripa se compromete en asumir el seguro, reparación, mantenimiento, y otros arreglos que requieran los bienes muebles, debiendo al término de la Afectación en Uso, devolverlos en condiciones operativas, sin más deterioro que el de su uso ordinario.

**Artículo Quinto.-** Notificar la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y

Comuníquese



PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRARIO RURAL AGRO RURAL  
  
.....  
C.P.C. CROMWELL ARTEMIO ALVA INFANTE  
Director de la Oficina de Administración

cut: 35347-12